INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
Fecha: 15 DE MAYO DE 2024

CONTRATO O CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 198 DE 2023

En calidad de Supervisor del Contrato o Convenio No. ***198*** *designado según memorando No. M-2023-2100-043139 de fecha 19/07/2023 y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017, me permito solicitar a la Subdirección de Contratación el siguiente trámite.*

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	***Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)****, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el Título II de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017*	***X***
B.	***Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP****, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en el Título III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017*	
C.	***Cierre del Expediente del Contrato o Convenio*** *de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en los Título II y III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017*	

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	***PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL***	***X***
B.	***PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP***	
C.	***OTRAS FUENTES***	
	¿Cuál?	

III. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

1. Número de Contrato o Convenio: *CD-198-2023*
2. Partes del Contrato o Convenio: *Sociedad San Vicente de Paul Albergue del Sagrado Corazón - Julián Fernández Botero y Departamento Administrativo para la Prosperidad Social*

***3. Objeto del Contrato o Convenio**: Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto.*
***4. Fecha de Suscripción del Contrato o Convenio:** 24/02/2023*
***5. Fecha de inicio del Contrato o Convenio:** 24/02/2023*
***6. Plazo final de ejecución:** 31/12/2023*
***7. Suspensiones:** No aplica*
***8. Supervisor que presenta el informe de Cierre:** William Rafael Morales Misatt*
***9. Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión**: Martha Yolima González Gallego 23/marzo/2023 - 18/julio/2023, Andres Fernando Tamayo Silva 19/Julio/2023 – 31/Octubre/2023, William Rafael Morales Misatt 01/Noviembre/2023– 31/Diciembre/2023 designado mediante M-2023-2100-043139 de fecha 19/07/2023.*
***10. Dependencia ejecutora o responsable:** Subdirección de Transferencias Monetarias No Condicionadas*
***11. Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio o contrato con interventoría o supervisión contratada por Prosperidad Social:** No aplica*

El CPSAM Sociedad San Vicente de Paul Albergue del Sagrado Corazón en observancia de sus obligaciones, ha invertido los recursos entregados por Prosperidad Social en la entrega de servicios sociales básicos como son la alimentación para lo cual, procura la mayor calidad de ellos, que sean acordes a las necesidades nutricionales de cada uno de los adultos mayores y a las recomendaciones emanadas de la Secretaría de Salud Departamental respecto a la nutrición del adulto mayor; además de lo anterior la inversión se ha dirigido hacia el abastecimiento de implementos de aseo personal de los beneficiarios y para la higiene y desinfección locativa de la entidad en respuesta a la necesidad de brindar una calidad de vida que favorezca su bienestar, protección y seguridad. Así mismo se ha contribuido a crear valores agregados tales como, ambientes propositivos y de sana convivencia con el apoyo brindado con la entrega del subsidio indirecto para la protección social de los adultos mayores vinculados al programa Colombia Mayor.

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO.

1. *Valor inicial: $18.480.000*
2. *No. De CDP y RP: Registros presupuestales 213523, 328723, 402523 y 465123*
3. *Adiciones y/o reducciones: fecha y número de otrosí y valor de la adición, CDP y RP: N/A*
4. *Valor final del Contrato o Convenio: $15.840.000*
5. *Certificaciones Financieras (No. y Rad Orfeo): M-2023-4400-035994 | M-2023-4400-060430 | M-2023-4400-073490 | M-2023-4400-084456*
6. *Certificados de pagos realizados al CPSAM expedido por Tesorería – CERT 78/2024, con fecha del 11 de marzo del 2024.*
7. *Certificados de saldos contables expedidos por el GIT Contabilidad mediante Memorando M-2024-2302-024067 radicado el 9 de mayo de 2024*

8. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

PAGO No.	Fecha	VALOR
189458223	*26/06/2023*	*4.320.000*
316630023	*21/09/2023*	*4.560.000*
394579023	*15/11/2023*	*4.320.000*
471165723	*27/12/2023*	*2.640.000*
TOTAL		***$ 15.840.000***

Se aclara que los Registros Presupuestales 213523, 328723, 402523 y 465123, se expiden a nombre del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con el procedimiento de pagos masivos para el Programa Colombia Mayor – pagos CPSAM y los recursos se giran a la cuenta bancaria registrada en SIIF Nación.

9. Relación de consignación reintegros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
TOTAL		***$ 0***

10. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
TOTAL		***$ 0***

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

Modificaciones al Contrato o Convenio: No existen modificaciones al contrato

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación	***SI***	*El CPSAM cumple, realizó la inversión de los recursos de acuerdo con la destinación objeto del convenio, ha aplicado la normatividad, los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio lo cual se evidenció en la revisión de los procesos de legalización de recursos realizados en el 2023 .*	***SI***

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes.			
2.Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto. Con PROSPERIDAD SOCIAL. Aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto.	***SI***	*El CPSAM cumplió a cabalidad con la normatividad vigente, conoce e implementó la misionalidad del programa durante el periodo comprendido entre el mes de febrero a diciembre 2023. Presta un servicio integral y de buena calidad.*	***SI***
3.Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL.	***SI***	*La entidad ha designado el equipo humano necesario para entregar el servicio social convenido. Cuenta con una sede en la cabecera municipal en normal estado locativo, el ambiente es propositivo y cuenta con el personal preparado para la atención de las 20 personas mayores vinculadas al programa. Ofrece condiciones de vida dignas y están prestos a las sugerencias y requerimientos del supervisor del convenio. Lo anterior es verificado a través de la visita de supervisión realizada el 26-10-2023*	***SI.***
4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les	***SI***	*Durante la vigencia 2023 el CPSAM mantuvo control respecto a la verificación de la identidad de los beneficiarios previa a la entrega o prestación del servicio,*	***SI.***

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.		*aspecto comprobado en la visita de supervisión realizada el 26-10-2023.*	
5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	***SI***	*El CPSAM presentó los soportes de adquisición de bienes, por medio de lo cual se comprueba que la totalidad de los recursos se destinaron para la compra de bienes básicos, no suntuarios. cumple con la entrega de servicios sociales dirigidos a la manutención y subsistencia de los 20 adultos mayores que pertenecen al programa Colombia Mayor. Reciben los servicios básicos de alimentación, habitabilidad, atención de enfermería y médica, recreación, servicios religiosos, vestido, aseo, recreación y atención para las actividades de la vida diaria. Las instalaciones están en buen estado, buenas medidas de higiene, salubridad y seguridad. Lo anterior de conformidad con la normatividad y Manual Operativo del programa, tal como se constata a través de la visita de supervisión y legalizaciones de recursos 2023 presentadas.*	***SI***
6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros	***SI***	*El CPSAM ha dispuesto una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del convenio, la cual corresponde a la cuenta de Ahorros Banco Davivienda No 000344586045. Presentan certificación emitida por la entidad bancaria.*	***SI***

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según el Manual Operativo	***SI***	*El CPSAM ha cumplido con la ejecución total de los recursos provenientes de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales a las personas mayores vinculadas al programa Colombia Mayor, según el Manual Operativo. El total de los recursos girados en el año 2023 ascendió a un valor total de $ 15.840.000=utilizados para gastos de alimentación, aseo y salubridad. Los saldos mes a mes presentados reflejan la inversión total de los recursos.*	***SI***
8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.	***SI***	*El CPSAM tramita oportunamente las novedades de fallecimiento o ingreso según lo establecido en el Manual Operativo del programa y en los formatos correspondientes para tal fin como también informa los fallecimientos en el formato F-IP-279 V3 cuando hubiere lugar, el cual hace parte de los requisitos para el trámite de legalización de recursos girados en cada uno de los respectivos periodos.*	***SI***
9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	***SI***	*El CPSAM cumplió con la entrega del subsidio indirecto y con la ejecución de los recursos en servicios sociales de acuerdo con lo establecido y no ha estado sujeto a ningún tipo de trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos diferentes a la norma y a lo establecido en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor. La oportunidad del gasto lo ha evidenciado en las facturas de compra en las cuales se reportan elementos destinados a la subsistencia de los beneficiarios. Se constata la inversión total del monto girado por Prosperidad Social en*	***SI***

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		recursos que fortalecen la calidad de vida de los beneficiarios.	
10. Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL.	***SI***	*Los funcionarios del CPSAM participaron en las asistencias técnicas de instrucción e información, se mantuvieron atentos a las comunicaciones verbales o escritas remitidas por PROSPERIDAD SOCIAL durante el periodo supervisado.*	***SI***
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	***SI***	*El CPSAM informa a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO como también acerca de la inversión de los recursos en servicios sociales que contribuyen al bienestar general de los beneficiarios para lo cual facilita el acceso a la información que permite conocer en detalle la utilización del subsidio indirecto.*	***SI***
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. con el fin, de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	***SI***	*El CPSAM reconoce la importancia de comunicar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer ilícitos u omitir algún procedimiento conforme a la norma. Durante el año 2023 no se presentaron este tipo de hechos.*	***SI***
13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos	***SI***	*El CPSAM efectúa oportunamente la legalización de los recursos correspondiente al giro de $ 15.840.000= que*	***SI***

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.		*corresponde al subsidio indirecto de la vigencia 2023. De acuerdo con las exigencias del convenio, posee un archivo físico y un archivo virtual organizado con la respectiva copia de los documentos legales, soportes de gastos, correspondencia y Formatos F-IP-278 Y F-IP 279 diligenciados y remitidos a Prosperidad Social en la forma y con los requisitos establecidos en los procedimientos y en el Manual Operativo, los cuales son verificados durante los diferentes periodos supervisados.*	
14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este.	***SI***	*La entidad respondió y envió a tiempo, los informes, soportes y legalizaciones de pagos de la vigencia 2023 se destaca, la oportunidad y la calidad de lo realizado. por tal razón no ha tenido dificultades para la liquidación de los siguientes pagos:* *La primera legalización correspondiente al pago de febrero, marzo y abril 2023 se remitió el 11/07/2023, la segunda ordenación de recursos mayo, junio y julio 2023 el 06-10-2023, la tercera ordenación agosto, septiembre y octubre el 30-11-2023 y la cuarta legalización noviembre y diciembre el 05-01-2023*	***SI***
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes	***SI***	*Observa cumplimiento respecto al envío de los soportes bancarios en los cuales se evidencia los movimientos de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos del subsidio indirecto como también, ha hecho entrega de los soportes los cuales reflejan el empleo de los fondos, las transacciones realizadas, la adquisición de*	***SI***

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.		*bienes para consolidar los servicios sociales que ofrece el CPSAM*	
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique.	***SI***	*El Centro documentó las pruebas que le fueron requeridas, como se le indicó para la visita de supervisión realizada el 26 de octubre 2023 la cual dio como resultado un concepto favorable respecto a las evidencias documentales presentadas por el CPSAM. Además, realizó las subsanaciones solicitadas por el supervisor relacionadas con los informes de legalización de recursos.*	***SI***
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL.	***SI***	*En el periodo del año 2023 los representantes legales no informaron sobre modificación alguna respecto a este cargo, modificación del nombre, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el convenio. Tienen muy en cuenta la importancia de dar una información oportuna si algún cambio llegase a suceder.*	***SI***
18. Entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades, sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a	***SI***	*Durante el periodo 2023 han entregado al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, conocen la importancia de un trámite ceñido a los tiempos y al Manual Operativo del programa para realizar las novedades de ingreso y retiro, en este periodo han gestionado tres novedades de*	***SI***

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
Prosperidad Social y/o al supervisor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.		*retiro y dos novedades de ingreso; ha remitido a tiempo la información relacionada con la ejecución del convenio.*	
19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.	***SI***	*La entidad utiliza la información entregada única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, mantiene completa reserva tanto de la información como de la documentación que reposa en la institución, garantizando el uso y confidencialidad de la información* *Se suscribió acuerdo de confidencialidad al momento de suscribir el presente convenio 198*	***SI***
20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.	***SI***	*El CPSAM da cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información. Han mostrado esfuerzo e interés en lograr una buena operatividad del programa.*	***SI***
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	***SI***	*El CPSAM cumple oportunamente con todos los requerimientos realizados por el supervisor y observa oportunamente con las indicaciones convenidas.*	***SI***
22. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio.	***SI***	*La entidad se muestra comprometida para ejecutar una excelente operación del programa Colombia Mayor en su modalidad indirecta, dando su mayor esfuerzo en cuanto a la capacidad técnica, administrativa y de personal mostrando mejoras en la calidad de vida*	***SI***

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		proporcionada a los adultos mayores pertenecientes al programa. El centro cuenta con el pleno conocimiento sobre esta obligación	

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	*SI*	*NO*
	X	

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	*SI*	*NO*	*N/A*
			X

IX. GARANTÍAS DEL CONTRATO O CONVENIO

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

Clase de garantía Y No:	***NO APLICA***
Expedida por:	
Fecha de Aprobación:	

AMPAROS	*VALORES ASEGURADOS*	*VIGENCIAS*	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	*FECHA FINAL DD/MM/AAAA*
	$		

- ***Anexo modificatorio de la Garantía constituido en virtud al otrosí No. _____***

Clase De Garantía Y No:	***NO APLICA***

Expedida por:	
Fecha de Aprobación:	

AMPAROS	***VALORES ASEGURADOS***	***VIGENCIAS***	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	***FECHA FINAL DD/MM/AAAA***
	$		

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA RECLAMACIÓN PENDIENTE CON CARGO A LOS RIESGOS AMPARADOS?	***NO***	***SI***
		¿Cuáles?

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	***FECHA***	***RADICADO ORFEO***	***VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME***
Informe de supervisión No. 1 convenio No. 198 de 2023 SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL ALBERGUE DEL SAGRADO CORAZÓN	*09-01-2023*	*DELTA M-2023-4422-057182*	*$ 4.320.000*
Informe de supervisión No. 2 convenio No. 198 de 2023 SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL ALBERGUE DEL SAGRADO CORAZÓN	*09-01-2023*	*DELTA M-2023-4422-057182*	*$ 4.560.000*
Informe de supervisión No. 3 convenio No. 198 de 2023 SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL ALBERGUE DEL SAGRADO CORAZÓN	*14-12-2023*	*DELTA M-2023-1727-081799*	*$ 4.320.000*
Informe de supervisión No. 4 convenio No. 198 de 2023 SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL ALBERGUE DEL SAGRADO CORAZÓN	*13-02-2024*	*DELTA M-2024-1727-006859*	*$ 2.640.000*
Informe final de supervisión convenio No. 198 de 2023 SOCIEDAD SAN	*5-04-2024*	*DELTA M-2024-1727-017029*	*$ 15.840.000*

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	RADICADO ORFEO	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME
VICENTE DE PAUL ALBERGUE DEL SAGRADO CORAZÓN			

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
	X	*¿Cuales?*

XII. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

ITEM	CONCEPTO	VALOR
A	*Valor Aporte Prosperidad Social*	*20.160.000*
B	*Valor Aporte Contrapartida 1*	*0*
C	***Valor Inicial del Convenio (A+B)***	*20.160.000*
D	*Adiciones y/o al Convenio*	*0*
E	***Valor final del Contrato (C+D)***	*15.840.000*
F	***Valor Ejecutado por del Aporte de Prosperidad Social (Informe de supervisión)***	*15.840.000*
G	***Valor Ejecutado del Aporte de la contrapartida (Informe de supervisión)***	*0*
H	*Valor Total de Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)*	*15.840.000*
I	*Reintegros efectuados por del aporte no ejecutado de Prosperidad Social Si F>A (F-A)*	*0*
J	*Valor pendiente por Desembolsar del Aporte comprometido de Prosperidad Social Si F>H (F-H*	*0*
K	***Valor No Ejecutado por parte de Prosperidad Social(D-E)***	*0*

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Rendimientos Financieros	*0*

NOTA: Es de señalar que, si bien se estipuló en la cláusula 4 de los convenios establece que "*El presente CONVENIO no genera erogación económica para ninguna de las partes dada la naturaleza del objeto convenido, la de las obligaciones a su cargo y la calidad de las partes*", es preciso relacionar los valores previstos en la Resolución 0653 de 2021, los cuales corresponden a la asignación de recursos otorgados a las entidades territoriales para la atención de adultos mayores beneficiarios de los Centros de Protección Social al Adulto Mayor-CPSAM.

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

No. de expedientes DELTA: 2100.75.4.12262.2023- 1

Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Contratación para el correspondiente archivo.

La Supervisión garantiza que toda la documentación se encuentra debidamente publicada en SECOP II.

XIV. ANEXOS.

POBLACIÓN ATENDIDA 2023

De acuerdo con el numeral 5 del Convenio de Asociación No. 198 de 2023, "determinación de los subsidios indirectos", la cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual quiere decir que corresponde al valor fijado del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el término y duración del convenio.

Número de beneficiarios	***Valor mensual del subsidio por beneficiario***	***Meses de subsidio***	***Valor del recurso***
Veintiuno (21)	*Valor fijo*	*Mensual, durante la vigencia del subsidio, cada beneficiario y el programa Colombia Mayor*	*COP $80.000*

*La Resolución No. 0184 de 2023 por medio de la cual se efectúa la asignación de cupos al programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, fija **21 cupos** a la SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL ALBERGUE SAGRADO CORAZÓN, de ellos, 20 activos en el programa en algún momento de la vigencia 2023.*

BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL ALBERGUE SAGRADO CORAZON VIGENCIA 2023					
Consecutivo	***Cédula***	***Primer nombre***	***Segundo nombre***	***Primer apellido***	***Segundo apellido***
1	*1306874*	*ILDEFONSO*		*QUINTERO*	*GONZALEZ*
2	*1403765*	*JOSE*	*DORANCE*	*TAMAYO*	*CARDONA*
3	*4573219*	*IGNACIO*	*4619159*	*VANEGAS*	*OCAMPO*
4	*4573257*	*JESUS*	*MARIA*	*MONTES*	*OROZCO*
5	*4576238*	*ORLANDO*		*TABARES*	*SERNA*
6	*4576581*	*ROBERTO*	*ANTONIO*	*NARANJO*	*VANEGAS*
7	*4577750*	*DARIO*	*DE JESUS*	*SILVA*	*LONDOÑO*
8	*4579719*	*VICTOR*	*LUIS*	*JARAMILLO*	*BEDOYA*

BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL ALBERGUE SAGRADO CORAZON VIGENCIA 2023					
Consecutivo	**Cédula**	**Primer nombre**	**Segundo nombre**	**Primer apellido**	**Segundo apellido**
9	9955436	JOSE	VITALINO	OCAMPO	BEDOYA
10	10056033	JOSE	RODRIGO	PINEDA	PINEDA
11	10145017	JOSE	OMAR	GUTIERREZ	MARTINEZ
12	10216156	JOSE	DARIO	ANGULO	TANGARIFE
13	15899114	LEONARDO		ZULUAGA	GONZALEZ
14	24721812	FLOR	DE MARIA	MARIN	DE HERRERA
15	25144395	TERESA	DE JESUS	ARCILA	DE FERNANDEZ DE SOTO
16	25151064	MARIA	LETICIA	CARMONA	CUERVO
17	25154885	MARIA	NORA	ESQUIVEL	PEREZ
18	33965885	MARIA	LUZ DARY	GIRALDO	HOLGUIN
19	42062874	LUZ	ESTELLA	RODRIGUEZ	RENGIFO
20	1088266855	MARIA		OSORIO	GALLEGO

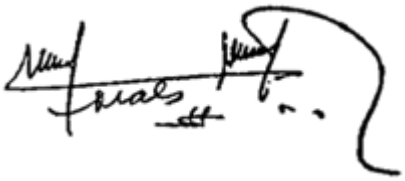
En la Dirección Regional se verificó que en ningún periodo los cupos pagados fueron superiores a los asignados según la norma mencionada.

CONCEPTO	VALOR ($)
Valor total estimado a desembolsar al CPSAM por beneficiarios	20.160.000
Valor final desembolsado	15.840.000
Valor ejecutado por CPSAM (informe de cierre contractual)	15.840.000
Valor total de pagos o desembolsos (certificado por GIT Tesorería)	15.840.000
Reintegros efectuados por el CPSAM	0
Valor pendiente por desembolsar al CPSAM	0
Valor no ejecutado ni desembolsado	0

***Hacen parte del siguiente informe**:*

- ✓ *Listado de beneficiarios del convenio y liquidaciones recibidas según periodo de pago*
- ✓ *Informe final de supervisión*
- ✓ *Memorando remisorio informe final de supervisión*
- ✓ *Certificaciones financieras*
- ✓ *Oficio notificación liquidación convenios CPSAM año 2023*
- ✓ *Copia de cedula de ciudadanía del representante legal del CPSAM*
- ✓ *Copia de la certificación de Cámara de Comercio y Representación Legal del CPSAM.*
- ✓ *Pantallazo información general SECOP II*
- ✓ *Clausulado del convenio de asociación No 198 de 2023*
- ✓ *Certificación Saldos contables*
- ✓ *Memorando número de expediente convenios CPSAM*

En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión.



WILLIAM RAFAEL MORALES MISSAT
SUPERVISOR
CEDULA DE CIUDADANÍA N° 77016188

Aprobó: ***WILLIAM RAFAEL MORALES MISSAT***
Revisó: ***WILLIAM RAFAEL MORALES MISSAT***
Proyectó: María Elizabeth/Alfonso